



Pablo Montes

Periodista



«En España tenemos un fallo explotado sistemáticamente para instrumentalizar los juzgados de instrucción con un efecto intimidatorio»

Dos de los profesionales de la revista satírica Mongolia, Darío Adanti y Pere Rusiñol, están siendo investigados por un **delito de ofensa a los sentimientos religiosos**. Aunque existe consenso en la comunidad jurídica para despenalizar los comportamientos que pueden encajar en el tipo y apenas existen condenas ejecutorias, son **decenas los procedimientos que se abren tras querellas de determinados grupos** por actos que habitualmente se encuentran amparados por la libertad de expresión.

Tipificado en el artículo 525 del Código Penal, este delito castiga con pena de multa de ocho a doce meses a los que “**para ofender los sentimientos de los miembros de una confesión religiosa, hagan públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento, escarnio de sus dogmas, creencias, ritos o ceremonias o vejen, también públicamente a quienes los profesan o practican**”. Debe existir pues un **escarnio o vejación públicos y un ánimo deliberado de ofender**, como elemento subjetivo del injus

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |